

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, domingo 22 de octubre de 1950

2º semestre

Nº 238

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se hace saber: que el Juzgado Civil, Penal y de Trabajo de Santa Cruz de Guanacaste se halla vacante, y que los profesionales en derecho que tengan interés en ocupar el cargo, pueden dirigir sus respectivas solicitudes a esta Secretaría, en el papel sellado correspondiente.

San José, 17 de Octubre de 1950.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

3. v. 3.

TRIBUNALES DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 536 inciso 1º del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza a José del Pino Ojablanca, para que comparezca a este Despacho a rendir indagatoria en acusación que se sigue en su contra por infracción a las Leyes de Previsión Social, establecida por la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si así no lo hace, será declarado rebelde y el juicio seguirá sin su intervención.—Alcaldía Segunda de Trabajo, San José, 13 de octubre de 1950.—Edgard Cordero A.—G. Lizano, Srio.

2 v. 2.

A las diez horas del veintidós de noviembre próximo entrante, en la puerta exterior de entrada número 58-0, del edificio que ocupan estos Juzgados y Alcaldías de Trabajo de San José, remataré en el mejor postor, los siguientes bienes, de propiedad de la casa accionada "Tienda de Modas Carmen": Una caja de seguridad, marca "Marving", con la base de quinientos veinticinco colones; una máquina de escribir portátil, marca "Continental", con la base de doscientos cincuenta colones; cuatro maniqués en regular estado, en trescientos setenta y cinco colones cada uno; y dos maniqués en mal estado, en doscientos setenta y cinco colones cada uno. La anterior subasta se ordenó en juicio ordinario de trabajo establecido por Marina Chinchilla Bolaños y otras, en contra de la quiebra de la "Tienda de Modas Carmen".—Juzgado Primero de Trabajo, San José, a las diez horas, treinta minutos del dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Abel Castro H.—Rodrigo Hernández, Secretario.

3 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 1375, *Mariano Vargas Ramírez*, mayor, casado, agricultor y vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío de La Hondura del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provincia de San José; lindante: Norte, lote de Juan Vargas Ballesteros; Sur, terreno de Gaspar Esquivel Muñoz; Este, baldíos nacionales; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Isabelina Pérez Alfizar, mayor, casada, de ocupaciones domésticas, vecina de Pejivalle de Buenos Aires, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en la Quebrada El Cuyeo, de Pejivalle, distrito y cantón terceros de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Ovidio Valverde Monge, mayor, casado, agricultor y vecino de Canaán, provincia de San José, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Canaán, distrito cuarto, cantón diecinueve de la provincia de San José; lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Flora Mora Redondo, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Cachi, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Quelitiles, distrito cuarto, cantón de Paraíso, segundo de Cartago; lindante: Norte, Jafet Neftalí Aguilar Ulloa; Sur y Este, baldíos; y Oeste, Antonio y Rafael Angel Obando Calderón. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Franklin Jiménez Sáenz, mayor, soltero, farmacéutico y vecino de Guadalupe, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Peñas Blancas de Cachi, distrito 4º, Paraíso, cantón 2º de Cartago; lindante: Norte, Claudia Sáenz Jiménez de Jiménez; Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

José Francisco Calderón Sánchez, mayor, casado, costarricense, agricultor y vecino de Guadalupe, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Peñas Blancas de Cachi, distrito 4º, cantón de Paraíso, 2º de la provincia de Cartago; lindante: Norte, Serafín Mora; Sur, Carlos Carmiol; Este, baldíos; y Oeste, baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Ventura Marchena Díaz, mayor, soltero, agricultor y vecino de Kilómetro Treinta y Ocho del cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Kilómetro Treinta y Ocho, jurisdicción de El Alto, cantón de Osa, Puntarenas; lindante: Norte, Saturnino Marchena Toruño; Sur y Oeste, baldíos; y Este, Derecho de Ramón Bello. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Claudio Misael Abarca Porras, mayor, casado, agricultor y vecino de Quebrada de Pirris, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Quebrada de Pirris, jurisdicción de Quepos, cantón de Aguirre de Puntarenas; lindante: Norte, quebrada Las Palmas en medio, baldíos poseídos por la sucesión de Miguel Quirós; Sur, quebrada Las Pilas en medio, posesión de Israel Abarca Porras; Este, Tobias Abarca Valverde; y Oeste, José Rolando Abarca Porras. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

En expediente Nº 1378, *Juan Vargas Ballesteros*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en "La Hondura", distrito de Jesús o Dulce Nombre de Coronado, tercero del cantón undécimo de la provincia de San José; lindan-

te: Norte, Alberto Vargas Ballesteros; Sur, Mariano Vargas Ramírez; Este, baldíos; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

En expediente Nº 1377, *José María Vargas Ballesteros*, mayor, casado, agricultor, vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío La Hondura, del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provincia de San José; lindante: Norte, baldíos; Sur, denuncia de Florencio Vargas; Este y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 11 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

En expediente Nº 1379, *Florencio Vargas Ballesteros*, mayor, soltero, agricultor, vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío de La Hondura del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provincia de San José; lindante: Norte, lote de José María Vargas Ballesteros; Sur, lote de Alberto Vargas Ballesteros; Este, baldíos nacionales; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

En expediente Nº 1376, *Alberto Vargas Ballesteros*, mayor, soltero, agricultor y vecino de Mata de Plátano de Goicoechea, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en el caserío de La Hondura del distrito de Jesús o Dulce Nombre, 3º del cantón de Coronado, 11º de la provincia de San José; lindante: Norte, de Florencio Vargas Ballesteros; Sur, lote poseído por Juan Vargas Ballesteros; Este, baldíos nacionales; y Oeste, río Sucio. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 10 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Javier Cubero Chaves, mayor, soltero, agricultor y vecino de El Alto, cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Bolsa del Alto, cantón de Osa de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, Alejandro Briceño; Sur y Este, baldíos; y Oeste, Alejandro Briceño en parte y en otra parte baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Demetrio Parra Sánchez, mayor, casado, agricultor y vecino de Mercedes Sur de Puriscal, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en "Zapatón", de Mercedes de Puriscal, distrito 2º, cantón 4º de San José; lindante: Norte, Hilario Mena y Horacio Mora; Sur, José Parra; Este, quebrada "El Cacao" en medio, Patrocinio Chaves; y Oeste, Napoleón Sánchez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Pedro Fausto Villarreal Villarreal o Villarreal Pinto, mayor, soltero, agricultor y vecino de El Alto, cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Kilómetro Treinta y Seis y Medio, El Alto, cantón de Osa de Puntarenas; lindante:

Norte, Ferrocarril al Sur; Sur, baldíos; Este, Luis Morera; y Oeste, Paulina Villarreal. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Abel Sánchez Ramos, mayor, casado, agricultor y vecino de Pejivalle, de Buenos Aires, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Quebrada del Zapote de Pejivalle, distrito y cantón terceros de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, Santana Figueroa; y Este, quebrada del Zapote en medio, Eugenio Castro. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Jesús Cubero Hernández, mayor, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Turrialba denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en El Alto de Cincuenta y Dos Millas, distrito 3°, cantón 5° de Cartago; lindante: Norte y Este, baldíos; Sur, carretera Jesús Jiménez; y Oeste, Andrés Camacho. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

José Luis Valverde Monge, mayor, soltero, agricultor y vecino de Canaán, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Canaán, distrito 4°, cantón diecinueve de San José; lindante: Norte y Sur, baldíos; Este, Ovidio Valverde Monge; y Oeste, Juan Valverde Fallas. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Rafael Abarca Fallas, mayor, casado, agricultor y vecino de Río Cuarto de Grecia, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Río Cuarto, cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, Este y Oeste, baldíos; y Sur, Luis Sánchez. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Héctor Camacho Montero, mayor, soltero, agricultor y vecino de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de veintiocho hectáreas, sito en Santa Cruz de Turrialba, distrito cuarto del cantón quinto de Cartago; lindante: Norte y Sur, baldíos; Este, Manuel Pereira; y Oeste, quebrada Elia en medio, con baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Saturnino Marchena Toruño, mayor, casado, agricultor y vecino de Kilómetro Treinta y Ocho del cantón de Osa, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Kilómetro Treinta y Ocho, de El Alto, cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, José María Toruño Medina; Sur, Ventura Marchena Díaz; Este, Antonio Camacho; y Oeste, baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Benigno Elizondo Acuña, mayor, casado, agricultor y vecino de Icotea de Turrialba, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Pacuare y en lugar llamado Santubal, distrito 2°, cantón 5° de Cartago; lindante: Norte, Sur y Este, baldíos; y Oeste, Gilberto Herrera Meléndez y José Luis Campos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 6 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Felicia Martínez Campos, mayor, soltera, vecina de Heredia, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de

10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en La Unión de Las Vueltas, distrito de Potrero Grande, cuarto de Buenos Aires, provincia de Puntarenas; lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, Leticia Amador Sibaja, río Brus en medio; y Este, María Isabel Martínez Campos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Rolando Abarca Porras, mayor, soltero, agricultor y vecino de Quebrada de Pirris, denuncia de acuerdo con la Ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno constante de treinta hectáreas, sito en Quebrada de Pirris, jurisdicción de Quepos, Aguirre de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, quebrada Las Palmas en medio, baldíos de la sucesión de Miguel Quirós; Sur, quebrada de Las Pilas en medio, de Israel Abarca Porras; Este, Claudio Misael Abarca Porras; y Oeste, Jesús Chacón y Lalo Ortega. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta Autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 5 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 2.

Remates

A las diez y media horas del siete de noviembre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré las siguientes fincas, con la base que en cada caso se indica y con el gravamen de que también se hace mención. Primera: Finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio cuatrocientos diecinueve, tomo mil doscientos diez, número ochenta y cuatro mil cuarenta y nueve, asiento uno, que es terreno cultivado de café, sito en San Miguel de Desamparados, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte y Oeste, de José Calderón Valverde; Sur y Este, camino en medio, al que tiene un frente de ciento ochenta metros y sesenta y cuatro metros respectivamente, de Nicolás Chavarría Flores. Mide: nueve mil setecientos setenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados. Base: dos mil colones. Segunda: Finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio cuatrocientos veintinueve, tomo mil doscientos diez, número ochenta y cuatro mil cincuenta y uno, asiento uno, que es terreno de potrero, situado en San Miguel de Desamparados, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte y Este, camino de Gei en medio, de Ramón Fallas Cordero, con frentes respectivamente de ciento siete metros y veintitrés metros y también de Nicolás Chavarría Flores; Sur, en parte del mismo Nicolás Chavarría Flores y en parte camino a San Miguel al que tiene setenta y cinco metros; y Oeste, camino a San Miguel, con frente de setenta y nueve y medio metros. Mide: cinco mil quinientos sesenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Base: dos mil colones. Tercera: Finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio cuatrocientos veintitrés, tomo mil doscientos diez, número ochenta y cuatro mil cincuenta y tres, asiento uno, que es terreno cultivado en su mayor parte de café, y el resto de potrero, con una casa de madera, techada con zinc, sita en San Miguel de Desamparados, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia; linda: Norte, de Ramón Fallas Cordero; Sur, de Silverio Segura Quesada y camino Gei en medio, con frente de setenta metros, de Nicolás Chavarría Flores; Este, río Jorco; y Oeste, camino Gei en medio, al que tiene doscientos cuarenta y ocho metros, de Nicolás Chavarría Flores. Mide: tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y ocho metros, setenta y siete decímetros cuadrados, y la casa cinco metros, dieciséis milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo. Base: cuatro mil doscientos cincuenta colones. Dichos inmuebles están hipotecados en primer grado, por mil colones; mil colones y tres mil colones respectivamente, a favor de la Sociedad Colectiva Ernesto y Alfredo Castro y pertenecen actualmente a *Ada Barahona Madriz*, quien los hubo por compra a Nicolás Chavarría Flores, y se rematan en juicio ejecutivo hipotecario que contra éste, mayor, divorciado, agricultor, vecino de esta ciudad, estableció *Olga Soto Duquestrada*, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de Alajuela, y es cesionario de la parte actora, Alvaro Quesada Bonilla, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San José.—Juzgado Tercero Civil, San José, 17 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 70.65.—N° 3743.

3 v. 3.

A las diez y media horas del primero de noviembre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré con la base de dos mil colones, un automóvil Cuña o coupé, marca Chevrolet, modelo 1938, con radio, regular estado de conservación, pla-

cas N° 1787, motor número 1361338, de tres cuartos de tonelada. Se remata en ejecutivo prendario de *Maximiliano Quesada Piedra*, casado, vecino de Cartago, contra *Otto Hernández Mora*, soltero, de este vecindario; ambos mayores y comerciantes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 19 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 16.50. N° 3805.

3 v. 1.

A las diez horas del siete de noviembre próximo, con la base de tres mil setecientos cincuenta colones, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado remataré un automóvil marca Chevrolet, modelo 1938, placas N° 286, motor N° 120.5380. Se remata en ejecutivo prendario de *Juan Rafael Calzada Carboni*, abogado, contra *Norman Ocampo Ardón*, Ingeniero Agrónomo; ambos mayores, casado y vecinos de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 16 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—N° 3799.

3 v. 1.

A las diez horas del ocho de noviembre entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré lo siguiente: ropero de tres cuerpos, cama matrimonial con sommier y colchoneta; dos veladoras, un tocador con espejo circular y dos banquetas; un juego de comedor compuesto de mesa rectangular, seis sillas tapizadas, una trinchante con espejo; un catre matrimonial estilo Simons; dos camas gemelas de madera; una cocina eléctrica, marca Inca con dos huecos y horno; una paraguera; el catre tiene colchoneta de balsa; las camas gemelas su malla metálica. Sirve de base la suma de mil ciento cincuenta colones y se rematan en ejecutivo prendario de *Carlos Granera Padilla*, doctor en farmacia, contra *Jorge Salazar Chacón* y *Hernán Ovares Hernández*, comerciantes, casados los dos primeros y soltero el último, vecinos de Puntarenas y San José respectivamente.—Juzgado Tercero Civil, San José, 13 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Secretario. C 20.90.—N° 3784.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Francisco Cubillo Angulo, mayor, casado, agricultor, vecino de Filadelfia del cantón de Carillo, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público, la finca de su propiedad que se describe así: terreno de pastos; mide ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuarenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el accionante; Sur, Rosa Álvarez Torres; Este, río Diria en medio, Ramón Peraza Chaves, Francisco Chaves Jaén y David Méndez; y Oeste, camino de Filadelfia a Santa Cruz y a Limón en medio, Margarita González Ulloa y Guillermo Brenes González, con un frente de dos mil cuatrocientos trece metros. Vale doce mil colones. La hubo por compra a Eleazar Zúñiga Obando. Se cita a todos los que se creyeren con derecho en el inmueble descrito, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, 13 de octubre de 1950.—M. A. D'Avanzo S. Nery Espinosa, Srio.—C 19.65.—N° 3754.

3 v. 2.

Se hace saber: que *Fernando Barrantes Chacón*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Ureña de Pérez Zeledón, se ha presentado solicitando título inscribible de una finca sin inscribir, que se describe así: terreno de repastos, potrero, parte para la siembra de granos y montaña, sito en Quebrada de Ureña, distrito primero, cantón diecinueve de San José. Linda: Norte, Cristóbal Valverde Fallas; Sur, Víctor Badilla Agüero, Federico Mora Aguilar, Julio Monge Fallas; Este, José Felipe Elizondo, con el titular y Juan Barrantes Retana; y Oeste, propiedades de Abdenago Arias Mora, Francisco Arias y Víctor Badilla Agüero, con camino privado en medio con los dos últimos, al cual mide seiscientos treinta y nueve metros. Mide el terreno, cuarenta y ocho hectáreas. El inmueble no tiene gravámenes ni cargas reales y vale la suma de quinientos colones. El solicitante la adquirió por compra a Arturo Arias Chinchilla, mayor, casado una vez, agricultor, de Ureña de Pérez Zeledón, y la ha poseído por más de diez años. Se previene a los interesados, en especial a los colindantes para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hicieren.—Juzgado Segundo Civil, San José, 3 de setiembre de 1948.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 33.75.—N° 3763.

3 v. 2.

Alcides Solórzano Cárdenas, mayor, casado una vez, agricultor, de este vecindario, solicita información posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno dedicado a la agricultura, situado en San Francisco de Piedras Sur, distrito quin-

to, cantón segundo de Alajuela, que mide veintiséis hectáreas y tres mil quinientos metros cuadrados, y colinda: al Norte, quebrada en medio, propiedades de Aquileo Castillo Fernández y Alberto Araya Murillo; Sur, ídem de Nautilio Cruz Jiménez; Este, de Nautilio Cruz Jiménez, calle en medio, con un frente de quinientos setenta y dos metros, cincuenta centímetros; y Oeste, de Alberto Araya Murillo. Lo hubo por compra a Espíritu Vargas Retana, quien lo poseyó como dueño por más de quince años, en forma pública, pacífica y continua. Está libre de gravámenes y cargas reales, no tiene título inscrito ni inscribible y su valor se estima en mil colones. Se concede un término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto, a los colindantes relacionados y a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la inscripción solicitada, para que se apersonen a reclamar sus derechos.—Juzgado Civil, San Ramón, 23 de setiembre de 1950.—José Francisco Peralta E. Carlos Saborío B., Srio.—C 32.60.—Nº 3716.

3 v. 3.

Cleto Soto Villalobos, mayor, casado, agricultor y vecino de La Garita de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, la finca de que es dueño y que posee desde hace más de diez años, que se describe así: terreno de potrero y agricultura, sito en La Garita, distrito trece, cantón primero de Alajuela; que mide: tres hectáreas, cinco mil doscientos treinta y un metros y trece decímetros cuadrados; lindante: Norte, quebrada El Limón; Sur, calle pública, con un frente de setenta y un metros, setenta y nueve centímetros; Este, Alberto Soto Venegas; y Oeste, Lindor Segura Campos. Está libre de gravámenes y de cargas reales. Vale dos mil ochocientos colones y la hubo por compra a Bernabé Segura Campos. Con treinta días de término se cita y emplaza a todos los que se crean con derechos a reclamar en esta información, para que así lo hagan.—Juzgado Civil, Alajuela, 29 de setiembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 21.40. Nº 3739.

3 v. 3.

Alberto Soto Venegas, mayor, casado, agricultor y vecino de La Garita de este cantón, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, la finca de que es dueño y que posee desde hace más de diez años, que se describe así: terreno de potrero y agricultura, sito en La Garita, distrito trece, cantón primero de Alajuela; que mide: tres hectáreas, siete mil doscientos siete metros y treinta y un decímetros cuadrados; lindante: Norte, quebrada El Limón; Sur, calle pública, con un frente de noventa y siete metros y noventa y siete centímetros; Este, quebrada El Limón y sin la quebrada de Ramón Arrieta Aguilar; y Oeste, Cleto Soto Villalobos. Está libre de gravámenes y de cargas reales. Vale cuatro mil colones y la hubo por compra a Bernabé Segura Campos. Con treinta días de término se cita a todos los que se crean con derechos a reclamar en esta información, para que así lo hagan.—Juzgado Civil, Alajuela, 29 de setiembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 21.40.—Nº 3740.

3 v. 3.

Cenobio Herrera Murillo, mayor, casado una vez, agricultor, de este domicilio, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Puntarenas, un terreno de potreros, café, rastrojos y montaña, con una casa de habitación en él ubicada, situado en Quizarrá, distrito y cantón terceros de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, calle pública, a la que mide mil ciento cuarenta y cuatro metros; Sur, calle pública, a la que mide ciento cinco metros; Este, río Caliente en medio, baldíos; y Oeste, calle pública, a la que mide quinientos cuatro metros. Mide: cuarenta y dos hectáreas, cincuenta áreas. Está libre de gravámenes y cargas reales, y la estima en mil colones. Obtuvo la finca por compra a Odilio Sánchez Ramos, quien la poseyó por más de diez años, quieta, pública y pacíficamente. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 14 de octubre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 27.15.—Nº 3710.

3 v. 3.

Virginia Meza Fernández, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Siquirres, promueve información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de árboles frutales, potrero, con una casa de madera, techada con zinc, de diez metros de frente por diez metros de fondo, situado en Moravia de Siquirres, distrito primero del cantón tercero de la provincia de Limón; dividido en dos secciones, que describe así: Sección Primera, donde está la casa de habitación, mide: doce hectáreas, catorce áreas, ocho centiáreas, cincuenta y ocho decímetros cuadrados; linda: Norte, posesión de Urea Miller Watson; Sur, calle a Mo-

navia, con un frente de trescientos cuatro metros, en medio, Sección Segunda; Este, con Charles Mc-Clakland-Burk y Leonidas Alvarado Ureña; Oeste, con Lancelot Been Mowaat. Y Sección Segunda: mide dos hectáreas, trece áreas, sesenta y siete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle a Moravia, con frente de doscientos cuarenta y cuatro metros, veinte centímetros, en medio, Sección Primera; Sur, río Siquirres; Este, posesión baldía, de Tobías Alvarado Ureña; Oeste, con Juan R. González Núñez. La obtuvo de la señora Elisa Vargas Calderón; la estima en ocho mil colones; y está libre de gravámenes. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 21 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A. Alej. Caballero G., Srio.—C 37.90.—Nº 3777.

3 v. 1.

José Writhe Venegas, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Matina de Limón, promueve información posesoria, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno constante de cincuenta hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, situado en Matina, distrito segundo del cantón primero de la provincia de Limón, que es terreno cultivado de banano, plátano, potrero, árboles frutales, cacao, café, con dos casas de madera, techadas con zinc, y dos ranchos pajizos, y el resto de agricultura, en general y una pequeña porción de montaña; lindante: Norte, hoy de Carlos Acuña Calderón; Sur, río Matina; Este, la vía férrea de Matina a La Berta, en medio, baldíos; y Oeste, con José Beker Barran y baldíos. Lo adquirió del señor Alexander Donaldson Rodney; está libre de gravámenes y lo estima en cinco mil colones. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer, para que lo hagan valer ante este Despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 21 de setiembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 26.90.—Nº 3776.

3 v. 1.

José Joaquín Amador Peralta, mayor, soltero, comerciante, vecino de Curridabat, con cédula de identidad personal número doce mil seis, solicita información posesoria para inscribir a su nombre un derecho a la tercera parte en la finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, tomo 483, folio 97, número 20725, asiento 9, que es cafetal, sito en Curridabat, distrito octavo del cantón de Curridabat, dieciocho de la provincia de San José; lindante: Norte, calle pública, a la que mide treinta y ocho metros, cuarenta y siete centímetros de frente; Sur, propiedad de Esperanza Portilla Portilla; Este, propiedad del solicitante José Joaquín Amador Peralta; y Oeste, calle pública, a la que mide treinta y ocho metros, ocho centímetros lineales. Se cita y emplaza a los que pudieran tener derechos que enderezar contra dicha solicitud, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a apersonarse, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Juzgado Primero Civil, San José, 16 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 22.90.—Nº 3785.

3 v. 1.

Convocatorias

Convócase a los herederos e interesados en el juicio sucesorio de Vicente Blen Mayol, a una junta que habrá de celebrarse en este Juzgado a las nueve horas del tres de noviembre próximo, con el objeto de que elijan albacea propietario definitivo.—Juzgado Primero Civil, San José, 13 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 15.00.—Nº 3757.

3 v. 2.

Convócase a las partes en la mortuoria de Juana Leitón Sánchez, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Heredia, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del primero del entrante noviembre, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 17 de octubre de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 15.00.—Nº 3803.

3 v. 1.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortuaria de Rafaela Barbosa Salas, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Mercedes de Puriscal, a una junta que se verificará en este Despacho, a las dieciséis horas del treinta y uno de este mes de octubre, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Segundo Civil, San José, 17 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Secretario.—C 15.00.—Nº 3797.

3 v. 1.

Convócase a las partes en mortuaria de Güelfo Molinari Campi, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del treinta y uno de los corrientes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 17 de octubre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 15.00.—Nº 3808.

3 v. 1.

Se convoca a todos los interesados en los juicios mortuorios acumulados de Felipe Guillén Aguirre y Bárbara Gómez Jiménez, quienes fueron mayores, vecinos del cantón de Alvarado; viudo de primer matrimonio y agricultor el varón; casada una vez y de oficios domésticos la mujer; cónyuges, a una junta que se celebrará en este Despacho a las diez horas del tres de noviembre venidero, para que en ella conozcan de la solicitud de Josefa López Gómez a fin de que se autorice al albacea para que ratifique la venta que hizo a favor de dicha señora López, el causante Guillén Aguirre, de la finca indicada en las mencionadas mortuarias.—Juzgado Civil, Cartago, 19 de octubre de 1950.—Oct. Rodríguez M.—Gonzalo Obando Ch., Prosrío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3807.

Citaciones

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortuaria de María Peraza Hernández, quien fué mayor, viuda una vez, de ocupaciones domésticas y vecina de Guadalupe, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto fué publicado el 22 de setiembre de 1950.—Juzgado Segundo Civil, San José, octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3771.

Cito y emplazo a herederos e interesados en sucesorio de Víctor Morera Araya, quien fué mayor, divorciado una vez, agricultor y vecino de San Antonio de Alajuela, a fin de que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan hasta esa fecha a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 18 de octubre de 1950.—M. A. Guillén S.—Adolfo Quesada J., Prosrío.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3772.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de Antonio Alán Chan, o Koffei Chon Chio, quien fué mayor, casado, industrial, de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. Celia Asing Liu, aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha nueve de octubre último.—Juzgado Primero Civil, San José, 16 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3774.

Citase a todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Rafael Salas León y Auristela Salas Elizondo, quien fué mayor, viudo, agricultor, vecino de San Miguel Sur de Santo Domingo de Heredia, el varón, y mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de ese mismo lugar la mujer, para que dentro del término de tres meses que comenzarán a correr a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan en este Despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no comparecieren.—Juzgado Civil, Heredia, 30 de junio de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3778.

Citase a todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Nicolás Salas Alfaro y María Aguilar Salas, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de Santa Bárbara, para que dentro del término de tres meses comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Heredia, 24 de julio de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3779.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de Amelia Arce Barquero, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pablo de Heredia, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Civil, Heredia, 11 de octubre de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 3780.

Por tercera vez y por el término de ley citase y emplázase a todos los herederos y demás interesados en la mortuaria de Celina Masinot Paul, quien fué ma-

yor de edad, casada una vez, de oficios domésticos, francesa y vecina de este cantón, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo aperebimientos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El segundo edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" N° 174 del 5 del presente mes.—Juzgado Civil, Cañas, 24 de agosto de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 3781.

Por primera vez cito y emplazo a todos los herederos e interesados en la mortal de *Josefina Torres Vega*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos legales. El señor Jesús Picado Chinchilla aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las once horas del veintitrés de setiembre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 3 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 3782.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Simona Campos Mora*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, de San Ignacio de Acosta, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" N° 190 de agosto 25 último.—Juzgado Primero Civil, San José, 21 de setiembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 3783.

Cito y emplazo a los herederos y demás interesados en la sucesión de *Ana Bárbara Gregory Nichells*, quien fué mayor, casada una vez, de ocupaciones domésticas, vecina de Río Segundo de Alajuela, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los aperebimientos legales si lo omiten. El señor Hans Hérzogg Müller aceptó el cargo de albacea provisional, el seis del presente mes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 19 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 3786.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la mortal de *Concepción Coll Roig*, quien fué mayor, casada, ama de su casa y de este vecindario, para que comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo hacen. El señor Arturo Ramón Coll aceptó el cargo de albacea testamentario de esta sucesión, a las ocho horas y media del siete de octubre en curso.—Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de octubre de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 3788.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Guillermo Lang Sáenz*, quien fué mayor, empresario, casado una vez, de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si lo omiten. Noemy Ross Pinto aceptó el cargo de albacea provisional, según acta de fecha veintiocho de agosto último.—Juzgado Primero Civil, San José, 18 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 3795.

Avisos

Se hace saber: que en las diligencias de depósito del menor *Gilberto Soto Orosco*, promovidas por el señor Agente Fiscal y por el Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia, por resolución de las nueve horas del siete del mes en curso, se decretó el depósito provisional de dicho menor en los cónyuges *Vital Barquero Murillo* y *Luzmilda Esquivel Cubillo*, quienes hoy aceptaron el cargo. Se previene a todo aquél que tenga derecho a oponerse, que lo debe hacer dentro de los treinta días posteriores a la publicación de este edicto, bajo los aperebimientos legales. Juzgado Tercero Civil, San José, 16 de octubre de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.

3 v. 3.

A *Flor de María Vega Camacho*, se le hace saber: que en juicio ordinario, establecido por *Carmelo Loáiciga Calderón* contra ella, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: "Juzgado Segundo Civil, San José, a las catorce horas y media del diez de agosto de mil novecientos cincuenta. De la demanda ordinaria que se promueve se confiere traslado a *Flor de María Vega Camacho* a quien se emplaza para que dentro de quince días la conteste y se le previene que en el acto de hacerse saber esta resolución o dentro de los tres días siguientes señale oficina dentro del perímetro

judicial de esta ciudad donde oír notificaciones, bajo los aperebimientos de ley si no lo hace.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio."—"Juzgado Segundo Civil, San José, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de octubre de mil novecientos cincuenta: Hecho el depósito ordenado, se nombra representante legal de la demandada *Flor de María Vega Camacho*, a don Jaime Cerdas Mora quien se presentará dentro de tres días a aceptar el cargo. Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio."—"Juzgado Segundo Civil, San José, 19 de octubre de 1950.—El Notificador del Juzgado Segundo Civil, Gilberto Solano E.—C 18.60.—N° 3800.

2 v. 1.

Juan Márquez Sánchez, agente y de este vecindario, mayor de edad, se ha presentado solicitando en este Despacho la adopción del menor de quince años *José Julio Aguilar Cedeño*, quien se encuentra bajo su custodia desde hace siete años. Se hace saber a los que tengan algo que manifestar al respecto, lo hagan.—Juzgado Primero Civil, San José, 19 de octubre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 3787.

Edictos en lo Criminal

Con diez días de término cito y emplazo al indiciado *Miguel Hernández Alvarado*, quien es mayor, soltero, ex-Guardia Civil, de este vecindario, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de dicho término comparezca a rendir declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo en perjuicio de *Antonio Bonilla Guzmán*, aperebido de que si no se presenta, será declarado rebelde, se continuará el juicio sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado si tal cosa procediere.—Alcaldía de San Ramón, 13 de octubre de 1950.—Hormidas Araya H. Adán Salas P., Srio.

2 v. 1.

"Juzgado Primero Penal, San José, a las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta... y siendo corporal la pena aplicable a la especie, cabe decretar, como en efecto se decreta y de conformidad con los artículos 323, 324 y 382 del Código de Procedimientos Penales, la prisión y el enjuiciamiento de los indiciados *Antonio Jiménez Solís*... como autores responsables de la infracción antes dicha, la que se les atribuye en perjuicio de *Arturo Chacón Vega*... En consecuencia, expídase orden de captura del inculcado, por no aparecer excarcelado en autos, comuníquese esta resolución al Departamento de Migración de Seguridad Pública; notifíquese la misma al Director de la Cárcel de Varones de esta ciudad, y si no se apela de ella, transcribáse íntegramente al Superior.—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio."—"Juzgado Primero Penal, San José, a las diez horas del veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta. Por ser ausente el indiciado *Antonio Jiménez Solís*, cítese por medio de un edicto que se publicará una vez en el "Boletín Judicial" incluyendo el enjuiciamiento en lo conducente, para que dentro del término de doce días se presente en este Despacho, bajo el aperebimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de excarcelación bajo fianza cuando ésta procediere y la causa se seguirá sin su intervención. (arts. 537, 541, 542 y 557 del Código de Procedimientos Penales).—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio."—Se excita a todos a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren; y se previene a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—Juzgado Primero Penal, San José, 13 de octubre de 1950.—Hugo Porter M.—Luis A. Arnesto G., Srio.—1 vez.

Con cinco días de término cito y emplazo al testigo *Eterlé González*, de segundo apellido ignorado, mayor de edad y de este vecindario, para que dentro de ese plazo se presente en esta Alcaldía a rendir su respectiva declaración en sumaria que instruyo contra *Antonio Murillo Barrientos* o *Murillo Blanco*, por el delito de estafa en perjuicio de *Alfredo Möhr Zúñiga*, bajo los aperebimientos legales si no lo hace.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 14 de octubre de 1950.—*José María Fernández Y.*—*Fernando Solano Ch.*, Secretario.

2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo *Carlos Luis Fallas Sibaja*, mayor de edad, divorciado, nativo de Alajuela y vecino últimamente de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente a este Despacho a rendir declaración en la sumaria que se instruye en esta Alcaldía contra *Enrique Herrera Vargas* por el delito de prisión arbitraria en daño de *Oscar Alfaro Escalante*.—Alcaldía Primera Penal, San José, 17 de octubre de 1950.—*Armando Balma M.*—*S. Limbrick V.*, Srio.

2 v. 1.

Con doce días de término cito al indiciado *Carlos María Bolaños Chacón*, mayor, casado, albail, vecino de la ciudad de Santo Domingo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ese plazo se presente en este Despacho a rendir indagatoria en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad en perjuicio de *Rafael Angel Sosa Argüello*, aperebido de que si no comparece, será declarado rebelde y el juicio continuará sin su intervención, perdiendo además el derecho de ser excarcelado si procediere.—Alcaldía Primera, Heredia, 16 de octubre de 1950.—*Joaquín Bonilla G.*—*L. Sáenz Z.*, Srio.

2 v. 2.

Al ausente *Raúl Chavarría Zúñiga*, se le hace saber: que en la sumaria seguida contra él, por el delito de evasión en daño de la vindicta pública, se encuentran los proveídos que dicen: "Juzgado Penal, Heredia, a las once horas del once de octubre de mil novecientos cincuenta. De la anterior instrucción, se da audiencia por tres días comunes a las partes.—*Fernando Trejos T.*—*Luis Morales R.*, Srio."—"Juzgado Penal, Heredia, a las ocho horas cuarenta minutos del dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta. Siendo ausente el indiciado, publíquese en el "Boletín Judicial" el auto de audiencia anterior y este proveído.—*Fernando Trejos T.*—*Luis Morales R.*, Srio."—"Juzgado Penal, Heredia, 16 de octubre de 1950.—*Fernando Trejos T.*—*Luis Morales R.*, Srio.

2 v. 2.

Al reo ausente *Alberto o Ashburn Phillips Shaw*, se le hace saber: que en la causa seguida en este Despacho contra él por el delito de estafa, se ha dictado el auto que dice: "Juzgado Penal, Limón, a las catorce horas y treinta minutos del trece de octubre de mil novecientos cincuenta. Siendo ausente el reo de esta causa *Alberto o Ashburn Phillips Shaw*, cítese por edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial" para que dentro de doce días se presente a ponerse a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa en daño de *Iris Arboyce Cyñas*, advertido de que si así no lo hace, será declarado rebelde con las consecuencias de ley. Se excita a todos a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.—*Enrique Chaverri A.*—*Franco D. Jiménez.*"—"Juzgado Penal, Limón, 14 de octubre de 1950.—*Enrique Chaverri A.*—*Franco D. Jiménez*, Srio.

2 v. 2.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo *Matías Díaz*, de segundo apellido y demás calidades ignoradas, pero que últimamente fué vecino de *San Rafael de Montes de Oca*, para que dentro de dicho término se presente en este Despacho a rendir su respectiva declaración en la sumaria contra *Aurelio Villalta Díaz* por cuasidelito de lesiones en perjuicio de *Teresa Delgado Zamora*.—Alcaldía Primera Penal, San José, 14 de octubre de 1950.—*Armando Balma M.*—*S. Limbrick V.*, Srio.

2 v. 2.

Con doce días cito a *Manuel Maroto Vega*, de quien se desconoce el domicilio, para que dentro de dicho término comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumario que instruyo en su contra por delito de violación de domicilio en perjuicio de *Bernardo Soto Valverde*. Le hago saber que si no concurre será declarado rebelde, perderá el derecho de excarcelación y el sumario se continuará sin su intervención. Igualmente cito a dos personas que conozcan al citado *Maroto* para que vengan a declarar sobre los extremos del artículo 297 del Código de Procedimientos Penales, dentro de ocho días.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 16 de octubre de 1950.—*Ant. Rojas L.*—*J. González*, Srio.

2 v. 2.

Al reo ausente *Miguel Angel Fonseca Fonseca*, se le hace saber: que en la sumaria por hurto contra él en perjuicio de *Rafael Conejo Rivas*, se han dictado los dos autos que dicen: "Juzgado Penal, Cartago, a las ocho horas y quince minutos del veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta. Acerca del fondo de esta sumaria se confiere audiencia por tres días a las partes, a las que se les previene que en el acto de la notificación de este auto o por separado dentro de tres días señalen casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones.—*J. Miguel Vargas S. Rob. Castillo M.*, Srio."—"Juzgado Penal, Cartago, a las diez horas y cincuenta minutos del once de octubre de mil novecientos cincuenta. No habiendo sido posible localizar al indiciado *Miguel Angel Fonseca Fonseca*, notifíquesele el auto que concede audiencia sobre el fondo de la sumaria, por medio de edictos.—*J. Miguel Vargas S.*—*Rob. Castillo M.*, Srio."—"Juzgado Penal, Cartago, 16 de octubre de 1950.—El Notificador, *Narciso Ramírez A.*

2 v. 2.